



Sumario

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euribor.

Página 15300

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 172/2008, de 22 de julio, por el que se dispone la suspensión, para ámbito territorial concreto, de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Puntagorda, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, para la implantación de una base aérea de medios para la Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales.

Página 15304

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 15311

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 3 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Proceso de Datos (CPD) y Sala de SAI del Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

Página 15313

Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 9 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de elaboración del catálogo de procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 15315

Consejería de Sanidad

Anuncio de 7 de julio de 2008, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto mediante concurso: 2008-0-23 (suministro de stent), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 15317

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 15318

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre con destino a distintos Servicios del Hospital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 15319

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de lentes intraoculares para el Servicio de Oftalmología del Hospital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 15320

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria. Página 15322

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 2 de julio de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Recuperación y mejora del Paseo de las Damas, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la actuación Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER. Página 15324

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 667/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Lucía Hernández Guerra y otros. Página 15325

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 668/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Sofía Isabel Martínez Navarro y otros. Página 15330

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 688/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Margarita Viera Cruz.

Página 15336

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-192/08, seguido a Dña. Unni Susi Aaslund Sandersen, en ignorado paradero.

Página 15341

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-73/08, seguido a Dña. Ángela Rosa Quevedo, en ignorado paradero.

Página 15342

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2008, mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-78/08 y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Lucrecia Castellano Jiménez, en ignorado paradero y la Resolución de 4 de julio de 2008, mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-208/08 y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Basilia Morales Hernández, en ignorado paradero.

Página 15343

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 13 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de L.M.T., C.T., Red de B.T. y A.P. en Avenida de La Gloria y Galiana, Ingenio, ubicada en Avenida de La Gloria, calle Galiana y calle Interior, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/040.

Página 15344

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 1 de julio de 2008, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Mancomunidad de Tubería Mesón al Almatriche, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. 248-C.C.R.

Página 15344

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 15 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de autorización previa tramitado a instancias de Haciendas La Palma, S.L., para un hotel con categoría de cinco estrellas y 248 plazas de capacidad a ubicar en Santa Lucía, Puntallana.

Página 15344

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 16 de julio de 2008, por el que se abre el trámite de participación ciudadana del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.

Página 15345

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 6 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación de la Planta Desaladora de Morro Jable.

Página 15345

*Otras Administraciones***Juzgado de lo Social nº 3 de Arrecife**

Edicto de 8 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de demanda nº 0000285/2008.

Página 15346

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

Edicto de 11 de marzo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000171/2006.

Página 15346

I. Disposiciones generales**Presidencia del Gobierno**

1234 *LEY 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euríbor.*

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euríbor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El intenso proceso de desaceleración que está atravesando la economía canaria desde finales de 2007, ha tenido un impacto en el consumo privado, el cual se ha resentido de los mayores precios, de los más altos tipos de interés y de un menor crecimiento del empleo.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene unas competencias muy limitadas para, por sí sola, impulsar el crecimiento de la economía del ar-

chipiélago. Uno de los instrumentos de los que dispone es la política fiscal, la cual puede y debe ejercitar, dentro del marco de la Constitución y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para financiar equilibradamente los gastos públicos, pero sin introducir en la regulación de los impuestos propios y cedidos obstáculos adicionales al crecimiento de la economía y tratando con justicia a los contribuyentes.

La presente Ley adopta dos medidas fiscales en este sentido. Una, en la Ley del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del petróleo, y otra, en la regulación autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo que hace referencia al Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del petróleo, la presente Ley establece la devolución parcial del impuesto soportado por los agricultores y transportistas respecto del gasóleo de uso general que hayan utilizado como carburante en el motor de sus vehículos, artefactos y maquinarias.

El precio de los carburantes, en los últimos años, ha sufrido un fuerte incremento debido a la notable subida del precio del petróleo. Esta subida ha supuesto que los costes del gasóleo en los sectores de transporte y agrícola hayan experimentado un fuerte crecimiento con la consiguiente repercusión en el índice de precios al consumo.

La devolución parcial del Impuesto que establece la presente Ley para los agricultores y transportistas tendrá una repercusión positiva en los precios al consumo, a la vez que generará una mayor equi-

dad en la tributación del gasóleo y permitirá atender, asimismo, a las demandas planteadas, en los últimos años, por los agricultores y transportistas, para establecer en nuestra Comunidad Autónoma el gasóleo profesional, lo que va a contribuir, sin duda, a una regulación más justa y racional del Impuesto.

Como medida para favorecer la situación económica de los contribuyentes canarios, a la vista del alza experimentada por el euríbor, se establece una deducción en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con base en el artículo 38 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Esta deducción la podrán aplicar aquellos obligados que hayan obtenido un préstamo hipotecario destinado a la financiación de la adquisición o rehabilitación de la que constituya o vaya a constituir su primera vivienda habitual. El porcentaje de la deducción será la diferencia entre el euríbor medio anual del período impositivo y el del período impositivo inmediatamente anterior, y se aplicará sobre el importe de las cantidades satisfechas por amortización, intereses y demás gastos derivados de la financiación de la primera vivienda habitual, con el límite de 9.015 euros.

La vigencia de la deducción es hasta el año 2012 y será aplicable a los contribuyentes que hayan obtenido rentas en el ejercicio en el que se origina el derecho a la deducción por un importe inferior a 30.000 euros, o en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por un importe inferior a 42.000 euros.

Artículo 1.- Devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Se establece en el ámbito del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, la devolución parcial de la cuota correspondiente al denominado gasóleo profesional.

Consecuentemente, se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo, el 12-bis, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 12-bis. Devoluciones a agricultores y transportistas.

1. Los agricultores y transportistas tendrán derecho a la devolución parcial del Impuesto que grava el gasóleo profesional utilizado en su actividad económica.

2. El tipo de la devolución, expresado en euros por 1.000 litros, estará constituido por la diferencia positiva entre el tipo impositivo de la Tarifa Segunda del Impuesto y el tipo aplicable al gasóleo profesional, ambos vigentes en el momento de generarse el derecho a la devolución.

A los solos efectos de esta devolución, el tipo del gasóleo profesional, a que se refiere este artículo, será de 71,86 euros por mil litros. Este tipo podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. La base de la devolución para los agricultores y transportistas estará constituida por el consumo medio del gasóleo profesional. Este consumo medio será establecido por el consejero de Economía y Hacienda mediante Orden teniendo en cuenta, respecto de los agricultores, la dimensión y orientación productiva de las explotaciones agrícolas, la potencia de la maquinaria inscrita en el registro de maquinaria agrícola y otros factores que pudieran condicionar el consumo de gasóleo, y respecto de los transportistas, la clase, tipo y potencia del vehículo, la distancia recorrida y el número de empleados.

4. Se autoriza al consejero de Economía y Hacienda a establecer las condiciones, los requisitos y el procedimiento para la práctica de la devolución que se regula en este artículo.

5. Transcurridos seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de devolución que establezca la Consejería de Economía y Hacienda, sin que se haya ordenado el pago de la devolución del gasóleo profesional por causas imputables a la Administración tributaria canaria, se aplicará a la cantidad pendiente de devolución el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el día siguiente a la finalización de dicho plazo y hasta la fecha en que se ordene su pago.

6. Está prohibida la utilización de gasóleo, por el que se solicite la devolución regulada en este artículo, en vehículos distintos a los citados en la definición de transporte terrestre de mercancías o pasajeros establecida en el apartado 7 siguiente y en artefactos o maquinaria no afectos a actividades agrícolas.

7. A los efectos de lo establecido en este artículo, se entenderá por:

- Agricultor: el titular de una explotación agrícola, forestal o ganadera que obtenga directamente productos naturales, vegetales o animales de sus cultivos o explotación para su transmisión a terceros sin transformación, elaboración o manufactura.

Se considerarán explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas las siguientes:

1º) Las que realicen actividades agrícolas en general incluyendo el cultivo de las plantas ornamentales o medicinales, flores, champiñones, especias, semillas o plántulas, cualquiera que sea el lugar de obtención de los productos, aunque se trate de invernaderos o viveros.

2º) Las dedicadas a silvicultura.

3º) La ganadería, incluida la avicultura, apicultura, cunicultura, sericultura y la cría de especies cinegéticas.

No se considerará explotación agrícola, forestal o ganadera las explotaciones cinegéticas de carácter deportivo o recreativo.

- Gasóleo profesional: el utilizado por los transportistas como carburante en los vehículos destinados al transporte de mercancías y pasajeros, y el utilizado como carburante por el agricultor en los vehículos, artefactos y maquinaria afectos a la explotación agrícola, forestal o ganadera.

- Transporte público: el que se lleva a cabo por cuenta ajena, mediante retribución económica.

- Transporte terrestre de mercancías o pasajeros: la actividad de transporte público realizada en los siguientes vehículos:

a) Los vehículos de motor o conjuntos de vehículos acoplados destinados exclusivamente al transporte de mercancías por carretera.

b) Los vehículos de motor destinados al transporte de pasajeros, regular u ocasional, incluidos en las categorías M2 o M3 de las establecidas en la Directiva 70/156/CEE, del Consejo, de 6 de febrero de 1970, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los vehículos a motor y de sus remolques.

c) Los taxis. A estos efectos, se entiende por taxi el vehículo destinado al servicio público de viajeros bajo licencia municipal o del Cabildo, y provisto de aparato taxímetro.

- Transportista: el titular de la actividad del transporte público terrestre de mercancías o pasajeros que se halle en posesión del correspondiente título administrativo que, en su caso, habilita para el ejercicio de dicha actividad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y en su normativa de desarrollo. Asimismo, los titulares deberán poseer los permisos y autorizaciones precisos para el ejercicio de su actividad que deban expedir las autoridades autonómicas o locales.

No tiene esta consideración, a efectos del Impuesto, quien realice transporte terrestre privado complementario conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transporte por Carretera de Canarias.

- Vehículos: aparatos aptos para circular por las vías y terrenos públicos y definidos como tales en el anexo II del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre.

- Vías y terrenos públicos: los descritos en el artículo 2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.”

Dos. Se añade un nuevo artículo, el 16, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 16.- Infracciones y sanciones. Devolución del gasóleo profesional.

Constituirá infracción tributaria la inobservancia de la prohibición prevista en el apartado 6 del artículo 12-bis de la presente Ley.

La infracción establecida en el párrafo anterior se sancionará:

a) Cuando el motor de vehículo, artefacto o maquinaria con el que se ha cometido la infracción tenga hasta 10 CV de potencia fiscal, con una multa pecuniaria fija de 600 euros y sanción no pecuniaria de un mes de precintado e inmovilización del vehículo, artefacto o maquinaria. Si del precintado o inmovilización se dedujera grave perjuicio para

el interés público general, dicha sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 1.200 euros.

b) Cuando el motor de vehículo, artefacto o maquinaria con el que se ha cometido la infracción tenga más de 10 hasta 25 CV de potencia fiscal, con una multa pecuniaria fija de 1.800 euros y sanción no pecuniaria de dos meses de precintado e inmovilización del vehículo, artefacto o maquinaria. Si del precintado o inmovilización se dedujera grave perjuicio para el interés público general, dicha sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 3.600 euros.

c) Cuando el motor de vehículo, artefacto o maquinaria con el que se ha cometido la infracción tenga más de 25 hasta 50 CV de potencia fiscal, con una multa pecuniaria fija de 3.600 euros y sanción no pecuniaria de tres meses de precintado e inmovilización del vehículo, artefacto o maquinaria. Si del precintado o inmovilización se dedujera grave perjuicio para el interés público general, dicha sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 7.200 euros.

d) Cuando el motor de vehículo, artefacto o maquinaria con el que se ha cometido la infracción tenga más de 50 CV de potencia fiscal, con una multa pecuniaria fija de 6.000 euros y sanción no pecuniaria de cuatro meses de precintado e inmovilización del vehículo, artefacto o maquinaria. Si del precintado o inmovilización se dedujera grave perjuicio para el interés público general, dicha sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 12.000 euros.

En los casos de comisión repetida de esta clase de infracción, se duplicarán los importes y períodos establecidos en este número.

Esta circunstancia se apreciará cuando el infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiera sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por infringir la prohibición de uso del gasóleo profesional establecido en el apartado 6 del artículo 12-bis de la presente Ley.”

Artículo 2.- Deducción en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la variación del euribor.

1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2008, los contribuyentes que hayan obtenido un préstamo hipotecario a tipo variable referenciado al euribor, destinado a la financiación de la adquisición o rehabilitación de la que constituya o vaya a constituir su primera vivienda habitual, podrán dedu-

cir de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el resultado de aplicar a la base de deducción el porcentaje equivalente a la variación media positiva del euribor a lo largo de cada período impositivo.

2. El porcentaje de deducción será la diferencia entre el euribor medio anual del período impositivo y el euribor medio anual del período impositivo inmediatamente anterior, fijado en ambos casos por el Banco de España. La diferencia se expresará con tres decimales.

3. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades satisfechas por amortización, intereses y demás gastos derivados de la financiación de la primera vivienda habitual, con el límite de 9.015 euros.

4. Esta deducción, vigente hasta el año 2012, será aplicable por los contribuyentes que hayan obtenido rentas en el ejercicio en que se origina el derecho a la deducción por importe inferior a 30.000 euros o, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe inferior a 42.000 euros. Para la determinación de la renta se estará a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2002, de 21 de noviembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. A los efectos de esta deducción, el concepto de vivienda habitual será el contenido en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- 1. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con efectos desde el día 1 de enero de 2008.

2. El artículo 16 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, será aplicable a las infracciones tributarias cometidas con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

3. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria del Gobierno, se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por tanto, mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2008.

EL PRESIDENTE,
p.s., EL VICEPRESIDENTE
(Decreto nº 151/2008, de 29 de julio),
José Manuel Soria López.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1235 *DECRETO 172/2008, de 22 de julio, por el que se dispone la suspensión, para ámbito territorial concreto, de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Puntagorda, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, para la implantación de una base aérea de medios para la Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales.*

Las Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales (BRIF) son unidades especializadas en la lucha contra incendios, cuyo principal cometido consiste fundamentalmente en actuar, mediante el empleo de medios aéreos, en incendios de grandes proporciones. Así, por razón de su actividad y con el fin de trabajar en condiciones de seguridad y de plena eficacia, necesitan disponer de unas infraestructuras básicas y adecuadas que se sitúen en zonas forestales que presenten riesgo de graves incendios.

El archipiélago canario ha sufrido, en los últimos años, múltiples incendios forestales, localizándose en la isla de La Palma un alto porcentaje de la superficie forestal arrasada. Por esta razón se plantea la necesidad de ubicar en dicha isla una base aérea de medios para estas Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales, siendo concretamente la comarca noroeste (zona de Los Cercados, término municipal de Puntagorda) el punto del territorio escogido, por el especial riesgo y peligrosidad de incendios que presenta.

A tal efecto, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de La Palma ha instado la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación del municipio de Puntagorda, para el ámbito territorial concreto afectado por las instalaciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la base aérea de medios, dada la incompatibilidad de dichas

instalaciones con la ordenación vigente, que clasifica y categoriza el suelo como rústico de protección territorial. En dicha categoría de suelo, además de los usos propios del régimen genérico del suelo rústico, sólo son admisibles los usos y actividades, con sus correspondientes construcciones e instalaciones, de carácter provisional y realizadas con materiales fácilmente desmontables, conforme al artículo 63.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

En concordancia con el referido régimen legal específico del suelo rústico de protección territorial, el artículo 39 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación de Puntagorda dispone que en dicha categoría de suelo no se permite ningún tipo de uso o construcción que no sean los estrictamente relacionados con las características agrarias o hidrológicas preexistentes, quedando expresamente prohibida toda actuación de modificación territorial y ampliación o renovación de los mismos, así como nuevo volumen edificado relacionado o no con dichas características preexistentes. No tienen cabida, en consecuencia, infraestructuras de carácter permanente como la proyectada.

El artículo 47.1 del TRLOTENC dispone que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá suspender motivadamente la vigencia de cualquier instrumento de ordenación para su revisión o modificación, en todo o parte, tanto de su contenido como de su ámbito territorial, a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística y a iniciativa, en su caso, de los Cabildos Insulares, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y audiencia del municipio o municipios afectados.

En virtud del apartado segundo de dicho artículo, el acuerdo de suspensión establecerá las normas sustantivas de ordenación aplicables transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

Vistos los informes de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y del Ayuntamiento de Puntagorda.

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y considerando acreditada la concurrencia de razones de interés público, de carácter supralocal, que justifican el recurso a esta medida de carácter excepcional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y previa delibe-

ración del Gobierno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008,

DISPONGO:

Artículo primero.- Suspender la vigencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Puntagorda, en el ámbito territorial delimitado en el anexo, a fin de legitimar la instalación de una base aérea de medios para la Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales.

Artículo segundo.- Establecer, en sustitución de las determinaciones suspendidas, las normas sustantivas de ordenación que se recogen en el anexo, aplicables transitoriamente hasta que se revise el Plan General vigente.

Artículo tercero.- Instar al Ayuntamiento de Puntagorda para que inicie el expediente de revisión del Plan General de Ordenación de dicho municipio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.5 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en Arrecife de Lanzarote, a 22 de julio de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

A N E X O

NORMATIVA APLICABLE TRANSITORIAMENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA SUSPENDIDA

Artículo 1.- Objeto.

El presente cuerpo normativo tiene por objeto el establecimiento de las Normas Sustantivas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000,

de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC), establezcan de forma transitoria la ordenación de los terrenos afectados por la construcción de Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales), hasta la definitiva revisión del Plan General vigente.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de las presentes Normas Sustantivas es una bolsa de suelo de propiedad municipal y 58.970,15 m² de superficie, situada en la zona de Los Cercados del municipio de Puntagorda, en la isla de La Palma, cuya descripción gráfica se recoge en los planos adjuntos a la presente normativa transitoria.

Artículo 3.- Sistema General Base BRIF (Brigada de Refuerzos contra Incendios Forestales).

a) La Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales) tiene la consideración de Sistema General.

b) Por las características del sistema general, estas Normas Sustantivas determinan su directa ejecución mediante proyecto.

c) Las condiciones de ordenación son las correspondientes a la subcategoría a la que han sido adscritos los correspondientes terrenos, expresada en el siguiente artículo de las presentes normas sustantivas.

En el anexo de la presente normativa se incorporan planos de la ordenación pormenorizada (nº 2 y nº 3) del Sistema General Base BRIF.

Artículo 4.- Clasificación y categorización de suelo.

a) Los terrenos afectados por las presentes Normas Sustantivas, que ocupan una superficie de 58.970,15 m², tienen la clasificación de suelo rústico.

b) Los referidos terrenos quedan adscritos a la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, subcategoría Base BRIF, RPI-BB, compatible en los términos del artículo 55.b.5 TRLOTENC, tal y como se señala en el Plano de Ordenación nº 1-“Categorización del Suelo”.

Artículo 5.- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. Base BRIF, RPI-BB.

Comprende las zonas de protección y reserva que garantizan la funcionalidad de la Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales).

Artículo 6.- Régimen general del Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. Base BRIF, RPI-BB.

a) El uso principal de esta subcategoría es el de uso de infraestructuras para la Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra incendios Forestales).

b) Se establecen como usos provisionales los siguientes:

1. Uso de infraestructuras para la producción de energía solar mediante paneles fotovoltaicos.

2. Agrícola existente.

Dichos usos provisionales podrán implantarse exclusivamente en los espacios destinados a la llamada "Zona de Reserva", delimitada en el Plano de Ordenación nº 2 -Ordenación pormenorizada- Calificación del Suelo y Ordenación, y a la que hace referencia el apartado c) del presente artículo. En ningún caso los citados usos podrán comprometer la funcionalidad de las infraestructuras proyectadas ni la finalidad de la Zona de Reserva.

Además de los usos expresamente autorizados por estas normas, sólo serán posibles, en los términos de la letra c) del apartado 1 del artículo 63 del TRLOTENC, "... usos y actividades, con sus correspondientes construcciones e instalaciones, de carácter provisional y realizadas con materiales fácilmente desmontables ..."; se entenderá por tales usos y actividades aquellos que no afecten a la funcionalidad de la infraestructura ni a sus perspectivas de desarrollo en el ámbito de la zona de reserva, siempre que guarden correspondencia con la naturaleza del suelo, y que sean necesarias para la actividad.

Asimismo, el otorgamiento de las correspondientes licencias conllevará el deber de demolición o desmantelamiento y de restauración de los terrenos y de su entorno sin indemnización, a requerimiento del órgano urbanístico actuante.

c) Condiciones del uso de infraestructuras para la Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra incendios Forestales):

1. Quedan comprendidas en el referido uso las zonas abiertas de aterrizaje, despegue, maniobra, estacionamiento y mantenimiento de los helicópteros, así como las edificaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Base (dependencias de gestión y seguimiento de los incendios forestales, de descanso y pernoctación, cocina, comedor, baños o aseos y vestuarios, sala de reuniones, etc.), y

la zona de mantenimiento de antenas. También quedan incluidas en el uso las instalaciones necesarias para el suministro de combustible a los helicópteros (un depósito de combustible de capacidad máxima 20.000 litros).

Dentro del Sistema General Base BRIF se delimita una "Zona de Reserva", adyacente a las zonas de emplazamiento de edificaciones, y de despegue, aterrizaje, maniobra y mantenimiento de helicópteros, cuya finalidad es la de reservar los espacios precisos para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones de la Base BRIF, así como las ampliaciones de cualquiera de las zonas anteriormente citadas. Asimismo, mediante la delimitación de esta Zona de Reserva se pretende garantizar la protección de las infraestructuras proyectadas para la Base BRIF, evitando cualquier uso, instalación o actividad en el entorno inmediato de las mismas, que pueda comprometer su funcionalidad o la seguridad de las maniobras aéreas que puedan desarrollarse en dicho entorno. En su caso, deberá prestarse especial atención a las alturas de las instalaciones provisionales que se autoricen en dicha zona y a las posibles alteraciones de la visibilidad que generen los usos que se implanten, también con carácter provisional.

La ordenación pormenorizada de estas zonas se establece en las normas siguientes, así como en los Planos de Ordenación nº 2 y nº 3 de estas Normas Sustantivas.

2. Condiciones de volumen:

a) Tipo de edificación abierta conforme se define ésta en el artículo 5.2 1 del PGO vigente.

b) Ocupación máxima 20% del total de los terrenos afectados por la suspensión.

c) Edificabilidad máxima permitida sobre rasante 0,04 m²/m² del total de los terrenos afectados por la suspensión.

d) Retranqueos a linderos, 2 m y a eje de vías, 10 m.

3. Condiciones de altura. La altura máxima se establece en una planta y cuatro metros de altura total máxima. Se permitirá la construcción de sótano bajo el conjunto edificado.

4. Condiciones de integración paisajística:

La edificación tomará referencias del entorno agrícola en el que se inserta con el objetivo de generar

el mínimo impacto paisajístico. Ello será tenido en cuenta en la composición de fachadas, color, calidad, texturas, uso de elementos vegetales, etc. La cubierta será plana. Se consideran preferentes las cubiertas vegetales o de gravilla que deberán tener, en cualquier caso, los colores de la zona.

La superficie de cubierta podrá ser utilizada para la instalación de los colectores precisos para la producción de agua caliente sanitaria. En cualquier caso, ésta se obtendrá mayoritariamente de energía solar. La superficie de cubierta que quede libre y reúna las condiciones adecuadas podrá ser utilizada para la producción de electricidad mediante paneles solares fotovoltaicos complementando la instalación de producción de energía solar que se podrá desarrollar en la misma finca. Los colectores solares para agua caliente o electricidad, así como cualquier elemento auxiliar de instalaciones que se precise ubicar en la cubierta del edificio, se integrará en el diseño arquitectónico del mismo.

d) Condiciones del uso de infraestructuras para la ‘producción de energía solar mediante paneles fotovoltaicos’:

1. Quedan comprendidas en el referido uso, además de los colectores solares, las pequeñas construcciones auxiliares que, en su caso, sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instalación. Todas las instalaciones y construcciones que se hayan de implantar deberán ser, en la medida de lo posible, de carácter provisional y realizadas con materiales fácilmente desmontables, con el fin de que dicha implantación no comprometa el destino final pretendido. Los retranqueos, a estos efectos, serán los establecidos en el artículo 37 del PGO vigente y la altura máxima será de una planta. La superficie ocupada por la edificación será la mínima imprescindible y las soluciones formales y los materiales de acabado tenderán a conseguir el mínimo impacto paisajístico.

2. No se establecen retranqueos mínimos a linderos para los colectores solares sino los que se deriven del adecuado funcionamiento y mantenimiento de la instalación.

3. Las conexiones necesarias para verter a la red eléctrica insular la energía producida se resolverán mediante canalización enterrada.

e) Condiciones del uso ‘Agrícola existente’:

Se remite la regulación a la establecida en el artículo 38.2 del PGO vigente (Especificaciones par-

ticulares sobre los usos. Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas y otros) con la salvedad de que sólo queda comprendido el uso agrícola. Todas las instalaciones y construcciones que se hayan de implantar deberán ser, en la medida de lo posible, de carácter provisional y realizadas con materiales fácilmente desmontables, con el fin de que dicha implantación no comprometa el destino final pretendido.

f) Los usos a implantar en los terrenos objeto de las presentes Normas Sustantivas tienen garantizada la conexión con las redes generales de servicios tal y como se expresa en el plano de ordenación nº 3 -Ordenación pormenorizada- “Conexión con Redes Generales de Infraestructura”.

Artículo 7.- Normas específicas de protección.

a) Condiciones medioambientales.

Las actuaciones a desarrollar habrán de cuidar la integración general de las construcciones e instalaciones en el entorno natural reduciendo el impacto al mínimo y buscando un sistema de vertidos, depósito y recogida de residuos que no suponga coste alguno añadido para el Ayuntamiento o riesgo para el subsuelo. Para el tratamiento de aguas residuales se utilizarán preferentemente sistemas de oxidación total.

b) Evaluación de Impacto Ambiental.

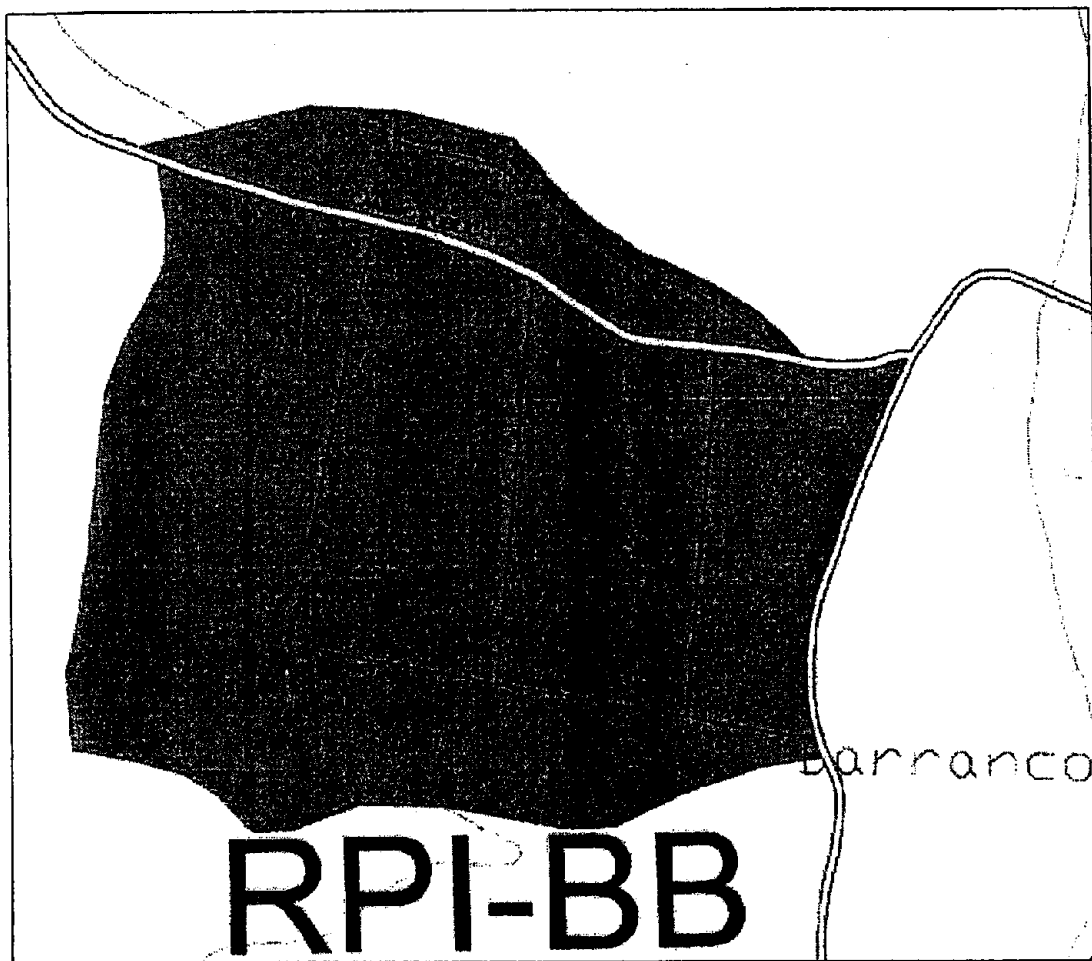
En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el proyecto para la ‘Base BRIF (Brigada de Refuerzo contra Incendios Forestales)’, se someterá a Evaluación Básica de Impacto Ecológico si estuviere financiado, total o parcialmente, con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

Artículo 8.- Planeamiento suspendido.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en un plazo no superior a seis meses, el Plan General de Ordenación vigente en el municipio de Puntagorda deberá ser revisado para incorporar estas Normas Sustantivas a sus propias determinaciones.

ANEXO

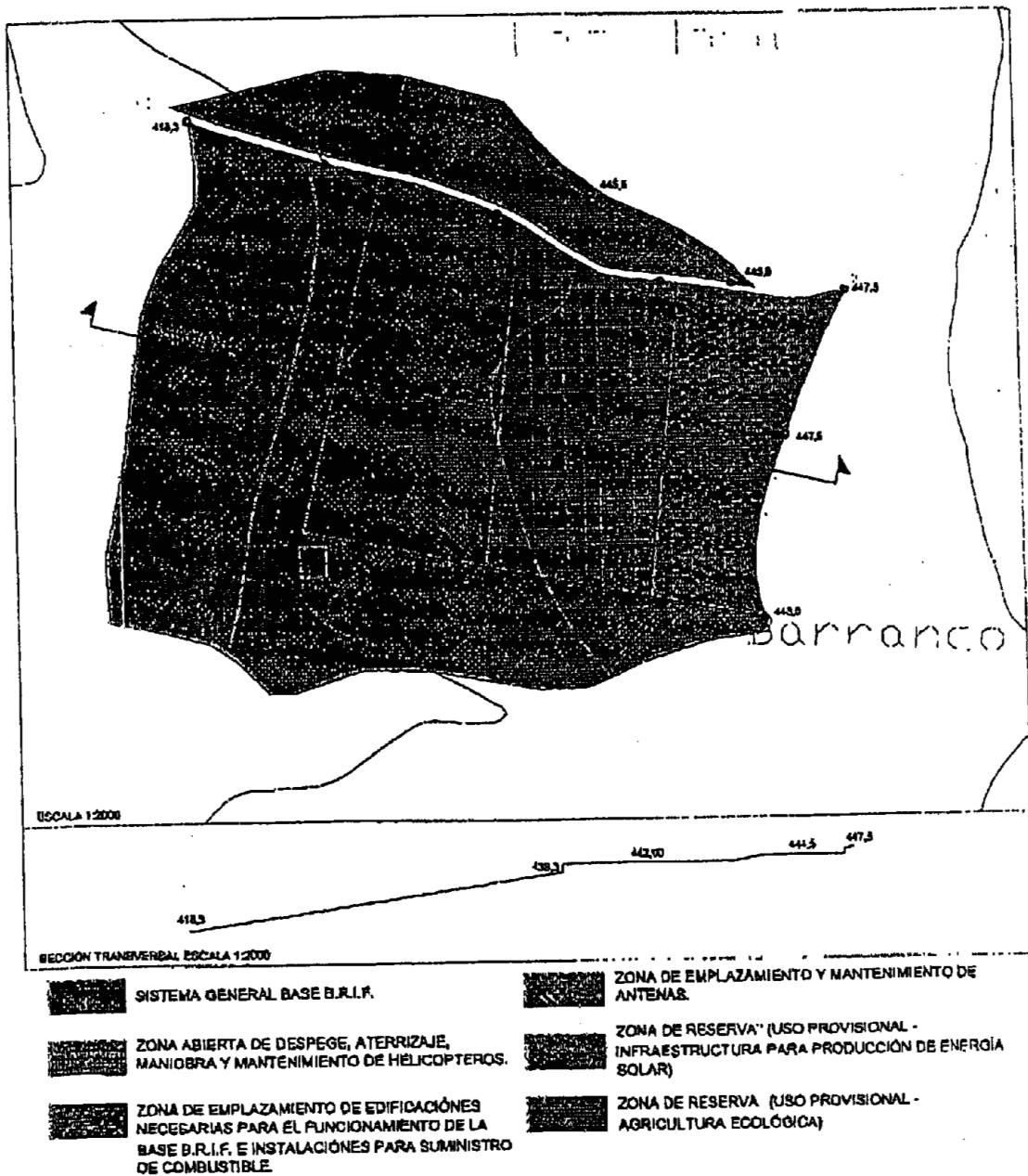
PLANO DE ORDENACIÓN Nº 1-Categorización del Suelo



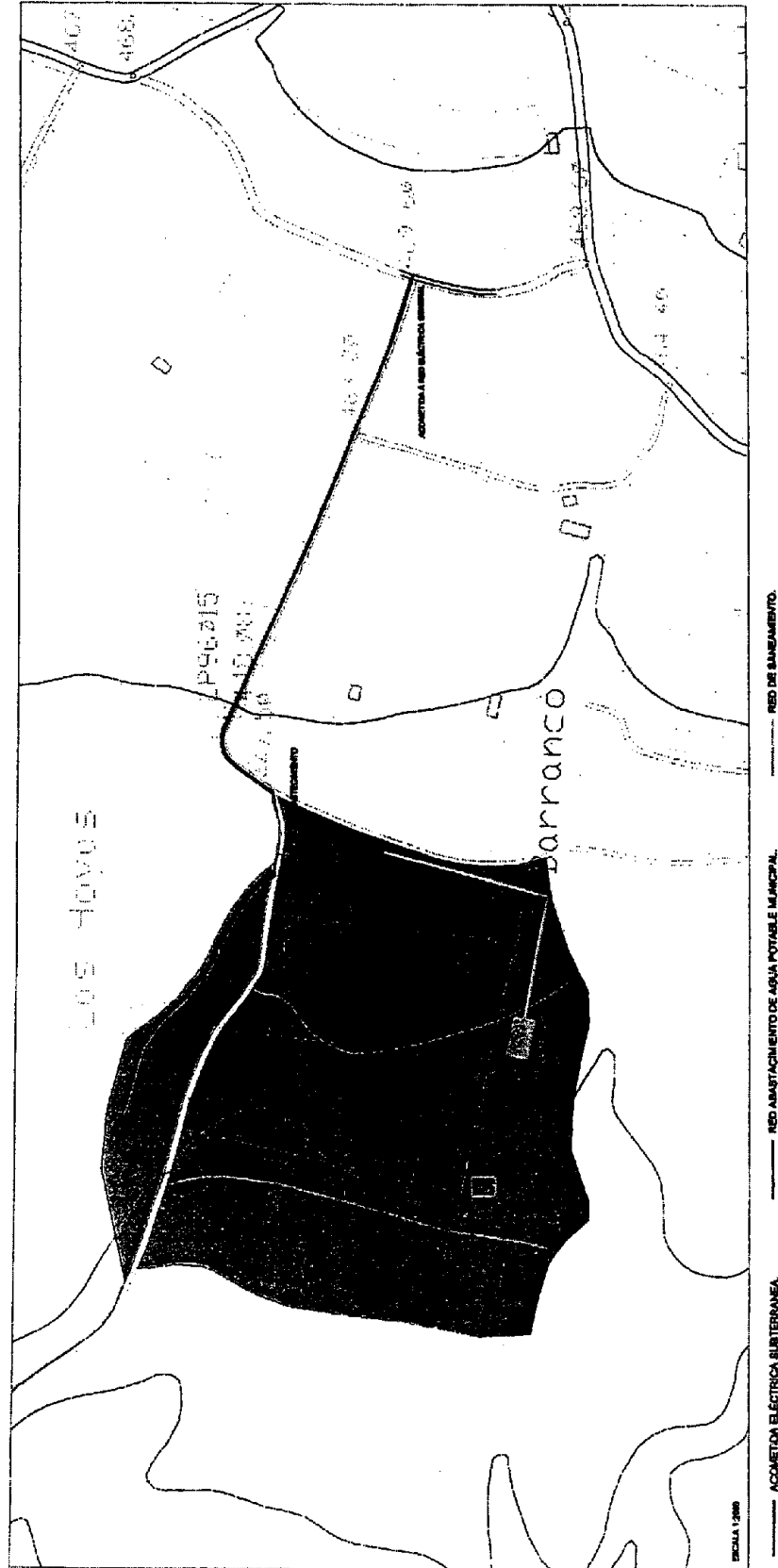
	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BASE BRIF CATEGORÍA COMPATIBLE
---	--

PLANO DE ORDENACIÓN Nº 2-ORDENACIÓN PORMENORIZADA-Calificación del Suelo y Ordenación

SISTEMA GENERAL BASE B.R.I.F.



PLANO DE ORDENACIÓN N° 3-ORDENACIÓN PORMENORIZADA-Conexión con Redes Generales de Infraestructura
SISTEMA GENERAL BASE B.R.I.F.



Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1236 *ORDEN de 23 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, establece que las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas en una obra de construcción deberán con carácter previo estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, que dependerá de la autoridad laboral competente. Asimismo establece que reglamentariamente se establecerán el contenido, la forma y los efectos de la inscripción en dicho registro, así como los sistemas de coordinación de los distintos registros dependientes de las autoridades laborales autonómicas.

El desarrollo reglamentario se ha hecho efectivo con la entrada en vigor del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. Este desarrollo es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas, al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.7ª de la Constitución Española. El Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto, precitado, contiene las normas básicas sobre el Registro de Empresas Acreditadas, la obligatoriedad de la inscripción, su contenido y efectos, y el procedimiento para la inscripción, su renovación y cancelación.

Para la inscripción en el Registro las empresas deben acreditar la tenencia de una organización y de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad, la disposición de una organización preventiva adecuada y la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo.

El Registro de Empresas Acreditadas se configura así como una pieza clave al constituir el instrumento que permite acreditar que las empresas que participan en las obras de construcción cuentan con la solvencia y calidad mínimas para intervenir en los procesos de subcontratación.

A la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde la competencia de ejecución en materia de legislación laboral en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía. Asimismo,

le corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma regular los aspectos organizativos necesarios para regular el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejecución de la competencia de organización de sus instituciones de autogobierno, asumida en el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía.

En el Registro que se crea se inscribirán las empresas contratistas y subcontratistas del sector de la construcción cuyo domicilio radique en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otra parte, el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que las administraciones impulsarán la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece, con carácter básico, que las administraciones públicas podrán establecer la obligatoriedad de que las comunicaciones se hagan por medios electrónicos (artículo 27.6). No obstante, al no tener la certeza de que la totalidad del colectivo interesado posea las capacidades necesarias, se prevé la dualidad en el sistema de presentación de la solicitud, si bien con las consecuencias de celeridad que conlleva la utilización de la vía telemática.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, tiene por objeto crear y establecer el régimen de funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Naturaleza y adscripción del Registro.

El Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene naturaleza administrativa y carácter público, y queda adscrito al Instituto Canario de Seguridad Laboral, dependiente de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Artículo 3.- Finalidad y funciones del Registro.

1. El Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene como finalidad garantizar el acceso a la información que corresponda sobre los datos identificativos de las empresas inscritas en el Registro.

2. Para cumplir su finalidad, el Instituto Canario de Seguridad Laboral llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Tramitar los procedimientos relativos a las solicitudes de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, las comunicaciones de variación de datos y las cancelaciones, cumpliendo las formalidades y requisitos establecidos en el Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

b) Expedir las certificaciones sobre las inscripciones registrales existentes en cualquier Registro relativas a las empresas contratistas y subcontratistas, a solicitud de éstas o de cualquier otra persona física o jurídica, entidad u organismo, público o privado.

c) Dar acceso público a los datos obrantes en cualquiera de los Registros de Empresas Acreditadas, con la salvedad de los referentes a la intimidad de las personas.

d) Incorporar a la base de datos creada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración los datos identificativos de las empresas inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas de Canarias, así como la documentación presentada junto con la solicitud, si éstas se hubieran presentado vía telemática, de acuerdo con el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las Comunidades -Autónomas, a que se refiere el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta del

Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto. No obstante, cuando la presentación de la solicitud se haya realizado de forma presencial, la incorporación de dicha documentación a la base de datos general sólo será obligatoria si así se requiere por otra autoridad laboral o por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Mantener actualizados los datos de las empresas inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias e incorporados a la base de datos general.

f) La custodia y conservación de la documentación aportada por las empresas acreditadas en su Registro.

Artículo 4.- Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción se dirigirá al Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la conexión telemática establecida en el portal electrónico del Ministerio de Trabajo e Inmigración <http://www.rea.mtin.es>, utilizando las plantillas automáticas que figuran específicamente al efecto, o bien, en el registro del Instituto Canario de Seguridad Laboral o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Podrán dirigir la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias las empresas contratistas o subcontratistas del sector de la construcción que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

3. El procedimiento para la inscripción es el descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

4. La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias se practicará cuando la solicitud reúna los requisitos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral, en este caso, asignará una clave individualizada de identificación registral que será única para cada empresa y para todo el territorio nacional, en la forma prevista en el artículo 5.2 del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

Artículo 5.- Base de datos.

1. El Instituto Canario de Seguridad Laboral utilizará la base de datos general del Ministerio de Trabajo e Inmigración como soporte del Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias y allí se albergarán los datos obrantes en éste.

2. Asimismo, el Instituto Canario de Seguridad Laboral utilizará la base de datos general del Ministerio de Trabajo e Inmigración para realizar consultas y para expedir certificaciones relativas a las empresas inscritas en otros Registros.

Artículo 6.- Acceso al Registro.

1. El contenido del Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias será de consulta pública, con la salvedad de los datos referentes a la intimidad de las personas.

2. El acceso por los ciudadanos al Registro se producirá de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La consulta del Registro no habilita, en ningún caso, para el tratamiento posterior de los datos o su inclusión en un fichero a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 7.- Renovación, cancelación y comunicación de variación de datos.

La renovación y cancelación de la inscripción, así como la comunicación de variación de los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias se practicarán en los supuestos y de acuerdo con los

procedimientos establecidos en el Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Fichero de datos de carácter personal.

Los datos del Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma de Canarias forman parte del fichero de datos de carácter personal creado por Orden TAS/762/2008, de 6 de marzo, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. nº 69, de 20.3.08), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3078 *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 3 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Proceso de Datos (CPD) y Sala de SAI del Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Resolución de 3 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Administración Pública, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 058 SM JD AB OA11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento para el Centro de Proceso de Datos (CPD) y Sala de SAI del Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del suministro, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será de cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos (438.095,24 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solución técnica. P: 40.

2.- Importe de la oferta. P: 40.

3.- Exceso de la garantía y soporte. P: 15.

4.- Planificación y organización. P: 5.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de agosto de 2008 (hasta las 13,00 horas).

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: 8 de agosto de 2008 (hasta las 13,00 horas).

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 11 de agosto de 2008 (10,00 horas). Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2008.- La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.

3079 *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 9 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de elaboración del catálogo de procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Resolución de 9 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Administración Pública, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 061 SR EQ AB UP21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de elaboración del catálogo de procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del servicio, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (333.333,33 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2008: 238.095,24 euros.
Año 2009: 95.238,09 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1.- Funciones a desarrollar. P: 30.
- 2.- Importe. P: 30.
- 3.- Equipo de trabajo (ampliación). P: 30.
- 4.- Mejoras. P: 10.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de agosto de 2008 (hasta las 13,00 horas).

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2008 (hasta las 13,00 horas).

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 3 de septiembre de 2008 (10,00 horas). Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día na-

tural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Consejería de Sanidad

3080 ANUNCIO de 7 de julio de 2008, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto mediante concurso: 2008-0-23 (suministro de stent), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2008-0-23.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de stent.

Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Publicación: B.O.C. nº 64 (31.3.08); B.O.E. nº 55 (4.3.08); D.O.U.E. (26.2.08).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.999.650,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de junio de 2008.

Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 46.250,00 euros.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 96.006,90 euros.

Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 135.000,00 euros.

Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 131.200,00 euros.

Contratista: Conde Medical, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 177.975,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

3081 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: P.A. SUM-65/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de marcapasos y electrodos.
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Hospital Dr. José Molina Orosa (Lanzarote).
- e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: seiscientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (672.995,57 euros) sin incluir el I.G.I.C., con cargo a las anualidades de 2008, 2009 y 2010 y a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año 2008	1452 412C 220 06 25	56.082,96 euros
Año 2009	1452 412C 220 06 25	336.497,79 euros
Año 2010	1452 412C 220 06 25	280.414,82 euros

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote o lotes.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfonos: (928) 595041/42.
- e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 14 de julio de 2008.- El Gerente, Román García Zerpa.

3082 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre con destino a distintos Servicios del Hos-*

pital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: P.A. SUM-66/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de tiras reactivas para determinación de glucosa.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (85.750,00) euros sin incluir el I.G.I.C., con cargo a las anualidades de 2008, 2009 y 2010 y a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año 2008	1452 412C 220 06 34	10.718,75 euros
Año 2009	1452 412C 220 06 34	42.875,00 euros
Año 2010	1452 412C 220 06 34	32.156,25 euros

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/42.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfilelcontratante/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 14 de julio de 2008.- El Gerente, Román García Zerpa.

3083 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, que convoca la contratación del suministro de lentes intraoculares para el Servicio de Oftalmología del Hospital Doctor José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: P.A. SUM-106/08.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/42.

e) Telefax: (928) 595072.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de lentes intraoculares para el Servicio de Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ciento treinta y seis mil seiscientos cuatro (136.704,00) euros sin incluir el I.G.I.C., con cargo a las anualidades de 2008, 2009 y 2010 y a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año 2008	1452 412C 220 06 47	11.392,00 euros
Año 2009	1452 412C 220 06 47	68.352,00 euros
Año 2010	1452 412C 220 06 47	56.960,00 euros

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 14 de julio de 2008.- El Gerente, Román García Zerpa.

3084 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-HI-40/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: pública.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 582.170,68 euros, I.G.I.C. excluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

3 por 100 del presupuesto de licitación, I.G.I.C. excluido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentos:

- Entidad: Almacén de Tránsito del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n, Edificio Norte del Hospital Universitario-Materno Infantil de Canarias, sótano 1.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 308774.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfil-del-contratante/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444133/34/49/59/60/61/76/80/93.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea o, en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil. En caso de ser sábado y éste estuviera cerrado, dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta sexta.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Despacho de Gestión Económica del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

c) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

d) Hora: diez horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación de los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

11 de julio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2008.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

3085 ANUNCIO de 2 de julio de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada *Recuperación y mejora del Paseo de las Damas, término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la actuación Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER.*

1. OBJETO.

Ejecución de la obra denominada "Recuperación y mejora del Paseo de las Damas, término municipal de Puerto de la Cruz".

2. PRESUPUESTO.

Doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (221.948,61 euros), a los que incluidos once mil noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos (11.097,43 euros) correspondientes al 5% del I.G.I.C., hacen un total de doscientos treinta y tres mil cuarenta y seis euros con cuatro céntimos (233.046,04 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicotf@gesplan.org o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida al contratista en el presente procedimiento de adjudicación es:

GRUPO G-SUBGRUPO 6-CATEGORÍA C.
GRUPO I-SUBGRUPO 1-CATEGORÍA D.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizará como criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato:

MEJORA EN LA OFERTA ECONÓMICA	100%
-------------------------------	------

8. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Dentro del plazo de los veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día.

9. APERTURA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo, y se hará en las Oficinas de GesPlan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarcá, 71, Avenida Tres de Mayo, Oficina B2, primera planta, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2008.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3086 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 667/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Lucía Hernández Guerra y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Lucía Hernández Guerra y otros interponen demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 24 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se suspenden, exclusivamente en lo que respecta a la especialidad de Educación Infantil, los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 16 de abril de 2007 (B.O.C. nº 83, de 26 de abril), y se retrotraen las actuaciones ya desarrolladas a la fase de oposición.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario 667/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Lucía Hernández Guerra y otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 667/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.

ANEXO I

AFONSO PALMERO, MARÍA DEL MAR
AFONSO VIÑA, MARÍA EVA
ALAYÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR
ALBA MANSILLA, JUANA
ALBADALEJO SUÁREZ, ÁNGELES LUISA
ALFAYA MEDINA, ANA LILIA
ALMEIDA FALCÓN, MARÍA DEL CARMEN
ALMEIDA HENRÍQUEZ, SANTIAGO
ALONSO BRAVO, RAIMUNDO ANTONIO
ALONSO HERNÁNDEZ, NAZARET DEL PINO
ÁLVAREZ AFONSO, MARÍA DEL CARMEN
ÁLVAREZ DÍAZ, NAYRA
ÁLVAREZ SIMÓN, GLORIA MARÍA
ÁLVAREZ CASAÑAS, OHIANA ESTHER
ÁLVAREZ PEÑA, MÓNICA ESTHER
ÁLVAREZ GARCÍA, VIRGINIA
ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, CARMEN DELIA
ANGULO ALMEIDA, DULCE MARÍA
ARIAS RODRÍGUEZ, IGNACIA TERESA
ARMAS JERÉZ, MARÍA SANDRA DE
ASCANIO SANTANA, M^a DE LOS ÁNGELES
BÁEZ SUÁREZ, MARÍA JOSEFA
BELLO PÉREZ, CORINA DÁCIL
BELLO CABRERA, YAMILA
BENÍTEZ SOSA, ROSA BELÉN
BETANCOR SÁNCHEZ, M. CARMEN
BETENCOURT RODRIGUEZ, MARÍA MÓNICA
BRAN SUÁREZ, JORGE ELIO
BRITO CONCEPCIÓN, M^a AIDA
CABRERA ALONSO, SORAIDA
CABRERA CASTAÑEDA, MAGALY
CABRERA MONTELONGO, FABIOLA DOLORES
CABRERA MONTESDEOCA, ZELANDIA
CABRERA ALONSO, ELSA
CABRERA FERNÁNDEZ, M^a LUISA
CABRERA RODRÍGUEZ, MILAGROSA MARÍA
CANALS SUÁREZ, ANA RITA
CARRASCO HERNÁNDEZ, ISABEL M^a
CARRILLO MORALES, MARÍA EULALIA
CARRILLO HERNÁNDEZ, MARÍA ADELA
CASTELLANO BETANCOR, ELENA
CASTILLO DOMÍNGUEZ, M^a SOL
CASTRO LORENZO, MARÍA BELLA
COLLAZO BLANCO, EVA MARÍA
CONCEPCIÓN LORENZO, CARMEN CRISTINA
CONCEPCIÓN LORENZO, ROSARIO COROMOTO
CORRALES IZQUIERDO, ANA MARÍA
CRUZ GARCÍA, MARÍA LUISA
CRUZ RODRÍGUEZ, JÉSICA
CRUZ PÉREZ, MARÍA BELÉN
CRUZ PÉREZ, MARIA DOLORES
CURBELO GÓMEZ, TANIA
DARIAS RAMOS, MIRIAM BEATRÍZ
DE LA CUESTA JIMÉNEZ, JUAN ENRIQUE
DE LEÓN LUZARGO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
DEL AMO DELGADO, LEONOR PAULA

DEL PIÑO PIÑERO, VERÓNICA	GÓMEZ GALLARDO, MARÍA CRISTINA
DELGADO DELGADO, JUAN CARLOS	GONZÁLEZ BETANCOR, LIDIA INOCENCIA
DELGADO GONZÁLEZ, M ^a CANDELARIA FÁTIMA	GONZÁLEZ COSSIO, MARÍA LUZ
DÍAZ SÁNCHEZ, M ^a VICTORIA	GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN
DELGADO MORALES, CARMEN ROSA	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MÉRIDA MARÍA I.
DELGADO RAMOS, MARÍA ELENA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DULCE MARÍA
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN
DÍAZ DELGADO, M ^a YURISAN	GONZÁLEZ VALLADOLID, MARÍA DOLORES
DÍAZ DÍAZ, ANA MARÍA	GONZÁLEZ BOLAÑOS, CRISTI NURIA
DÍAZ DOMÍNGUEZ, ANA YURAY	GONZÁLEZ CORRAL, MARÍA DEL CARMEN
DÍAZ GORRÍN, FIDELA M ^a	GONZÁLEZ MARRERO, ADELAIDA
DÍAZ RODRÍGUEZ, ARANTZAZU	GONZÁLEZ MONTENEGRO, LOIDA
DORTA HERNÁNDEZ, ÁNGELES	GONZÁLEZ PAZOS, CAROLINA
FELIPE MORÍN, MARGARITA BEATRÍZ	GONZÁLEZ DELGADO, NIEVES
FERNANDO VERA, MARÍA ISABEL	GONZÁLEZ ESTÉVEZ, MARÍA EMILIA
FERNÁNDEZ PLACERES, MARÍA INMACULADA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, AMÉRICA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA GORETTI	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GONZALO DAMIÁN
FLORES GARCÍA, M ^a ROSA	GONZÁLEZ MARRERO, M ^a CANDELARIA
FONTAINE SANTANA, ARACELI	GUERRA BELLO, MARÍA
FONTE CABRERA, ARECIA	GUTIÉRREZ CORRAL, IÑAKI
FRANCISCO RODRÍGUEZ, MARÍA NIEVES	GUTIÉRREZ CRUZ, SOLEDAD M ^a
FUENTES ANDUEZA, YAZMINA	GUTIÉRREZ MELIÁN, CARMEN GLORIA
FUMERO HERNÁNDEZ, ANTONIA	HENRÍQUEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN
FUMERO HERNÁNDEZ, JUAN LUCIO	HERNÁNDEZ CASTILLO, ANA YURENA
GALVÁN DÍAZ-ESPINO, JUANA	HERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a DEL PILAR
GARCÍA ZERPA, MARÍA TERESA	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BERNARDINA
GARCÍA GONZÁLEZ, M ^a DEL PILAR	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DÁCIL
GARCÍA RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	HERNÁNDEZ LUIS, M ^a CANDELARIA
GARCÍA M. ANGULO, ESTHER	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL

HERNÁNDEZ GARCÍA, GEMA ISABEL
HERNÁNDEZ VALLES, CARMEN NOLA
HERRERA MACÍAS, ANTONIA ESTHER
HERRERA PÉREZ, TERESA DE JESÚS
IGLESIAS PÉREZ, MOIRA
JIMÉREZ ROSADO, MARÍA ELENA
JIMÉNEZ LÓPEZ, ANA MARÍA JERÓNIMA
JORDÁN JORDÁN, MARÍA ELENA
LAGUNA ALEMÁN, MARÍA DE LA CANDELA
LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA ELENA
LEZCANO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS
LINARES TAVÍO, MARÍA DEL PILAR
LÓPEZ ROLDÁN, ROSA MARÍA
LÓPEZ PÉREZ, SORAYA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
LÓPEZ CASTRO, MARTA ELENA
LÓPEZ-DÓRIGA HERRERA, LUZ
LORENZO ACOSTA, MARÍA EUGENIA
LORENZO MÉNDEZ, M^a CRISTINA
LORENZO SÁNCHEZ, ROSA DELIA
LORENZO ROCHA, SUSANA DEL ROSARIO
LOZANO CUBAS, MÓNICA
LUIS RODRÍGUEZ, CARMEN MARÍA
LUTZARDO NEGRÍN, YAMELI
LUZARDO SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD
MARICHAL TORRES, MARÍA ANTIGUA
MARÍA AGUIAR, HERMINIA
MARRERO PALENZUELA, CARMEN DE LA LUZ
MARTÍN LEÓN, M^a ÁNGELES
MARTÍN LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
MARTÍN MIRANDA, MARIOLA
MARTÍN HERRERA, NURIA
MARTÍN HERRERA, PILAR
MARTÍN MARTÍN, MARÍA ELENA
MARTÍN ÁLVAREZ MARÍA CANDELARIA
MARTÍN MARTEL, MARÍA DOLORES
MARTÍN RAMÍREZ, ROSA DELIA
MARTÍN SANZ, CRISTINA
MARTÍNEZ CUBAS, LIDIA ESTHER
MATEO GARCÍA, IGNACIA ARACELI
MEDEROS PINO, CARMEN ROSA
MEDINA HENRÍQUEZ, ANDREA
MEDINA GONZÁLEZ, M^a TERESA
MELIÁN CASTELLANO, JUAN CARLOS
MELIÁN SANTANA, OLIVIA BELÉN
MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA MAGDALENA
MÉNDEZ MORA, M^a HAYDÉE
MESA RODRÍGUEZ, MARÍA AMELIA
MOLA BAUTISTA, ÁNGELES PATRICIA
MONROY ACOSTA, ANA ISABEL
MONTECELO ÁLVAREZ, ESTELA
MONTESDEOCA GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER
MORALES CASTRO, TERESA
MORALES MONROY, ANA DOLORES
MORALES GRILLO, FRANCISMAR
MORENO FERRER, AMPARO
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
NARANJO ALBA, MARÍA BELÉN

NAVARRO DÍAZ, LIDIA ESTHER
NAVARRO ORTEGA, ROCÍO
NAVARRO RAMOS, ANDREA MARÍA
NAVARRO ALONSO, ROSA
NAVARRO SANTANA, MARÍA NATALIA
NÚÑEZ GIL, MARÍA ISABEL
OJEDA RIVERO, MARÍA DEL CARMEN
OJEDA SANTANA, INÉS
OLIVA ALONSO, ISABEL MARÍA
PÉREZ QUESADA, JOSEFA MARÍA
PADILLA VILLALBA, MONTSERRAT
PADRÓN CASTELLANO, ROSA DELIA
PADRÓN PADRÓN, MARÍA PILAR
PERERA GONZÁLEZ, ALICIA ELENA
PERET VEGA, MARÍA DEL CARMEN
PERET GONZÁLEZ, FRANCISCA NURIA
PÉREZ GARCÍA OMAIRA
PÉREZ CRIADO, HENAR CANDELARIA
PÉREZ HERNÁNDEZ, CAROLINA
PÉREZ MATEO, MARÍA CANDELARIA
PÉREZ PERAZA, ANA MARÍA
PÉREZ QUINTANA, CECILIA DE LA LUZ
PÉREZ SANTANA, CARMEN YURENA
PÉREZ TORRES, CARMEN SILVIA
PÉREZ PEÑA, GERMÁN DE S.F.
PÉREZ GONZÁLEZ, DOLORES ISABEL
PINO ALVARADO, M^a DEL MAR
PINTO PADRÓN, MARÍA DEL CARMEN
PORCEL SÁNCHEZ, MONTSERRAT
PRIEGO DE LAS HERAS, AURORA
PRIETO SÁNCHEZ, LORENA
QUESADA GONZÁLEZ, M^a DEL ROSARIO
QUESADA RODRÍGUEZ, VERÓNICA
QUINTANA SÁNCHEZ, PAOLA DE LAS NIEVES
RAMÍREZ MEDINA, FRANCISCO
RAMOS LÓPEZ, NOELIA
RAMOS TORRES, LUCILA
RAMOS GONZÁLEZ, TEODORA
RAMOS PÉREZ, ANTONIO FRANCISCO
RAVELO DOMÍNGUEZ, MARÍA CELINDA
REDONDO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
REINA SAN ROMÁN, CRISTINA
REINA SAN ROMÁN, EVA
REYES DELGADO, MARÍA SOLEDAD
RIERA MARTÍN, MANUELA
RIVERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
ROBAINA LÓPEZ, CRISTINA YLENIA
RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA MILAGROS
RODRÍGUEZ CURBELO, MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ
RODRÍGUEZ MORÍN, MARÍA NIEVES
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ISABEL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA OFELIA
RODRÍGUEZ CABALLERO, MARÍA INMACULAD
RODRÍGUEZ DÍAZ, M^a CANDELARIA
RORÍGUEZ LORENZO, MARÍA ISABEL
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ROSA
RODRÍGUEZ RAYA, M. ROCÍO

ROQUE OJEDA, MARÍA DOLORES
 ROSALES SANTANA, FÉLIX
 RUÍZ OJEDA, GUACIMARA DEL CARMEN
 RUÍZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
 SAN JUAN PINO, ANA MARÍA
 SÁNCHEZ ALEMÁN, ARACELI
 SÁNCHEZ PULIDO, JOSEFA SOLEDAD
 SÁNCHEZ AFONSO, YIMNA
 SÁNCHEZ NOLASCO, ESTHER
 SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSEFA MARÍA
 SANTANA ALOFONSO, BEGOÑA
 SANTANA ALMEIDA, LAURA
 SANTANA ALONSO, LAURA DEL CARMEN
 SANTANA BERMÚDEZ, CARMEN MARÍA
 SANTANA GONZÁLEZ, LUCÍA MÓNICA
 SANTANA MORENO, YASMINA
 SANTANA PERDOMO, PLÁCIDA
 SANTANA RODRÍGUEZ, ÁNGELES
 SANTANA RODRÍGUEZ SANDRA
 SANTANA VEGA, GUACIMARA
 SANTANA GARCÍA, RAFAEL ANTONIO
 SANTANA HERRERA, ROSA ISABEL
 SANTANA MÉNDEZ, ANTONIA PINO
 SANTANA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
 SANTANA SANTANA, GUACIMARA
 SANTOS AMAYA, M^a DE LOS ÁNGELES
 SARMIENTO FIGUEROA, HERMINIA MARÍA
 SOLA ARECHAGA, PEDRO MARÍA
 SOSA MIRANDA, ESTEFANÍA

SOSA RODRÍGUEZ, NAYRA
 SOTO DE LEÓN, MIGUEL ÁNGEL
 SOTO VIERA, MARGARITA
 SUÁREZ ALEMIDA, MARÍA DEL PINO
 SUÁREZ MEDINA, BIBIANA DE JESÚS
 SUÁREZ MORENO, AGUSTINA
 TEJERA DUARTE, JOSEFINA
 TEJERA ZAIDA, GRIMANESA
 TORRES ESPINO, CARMEN LIDIA
 VALERÓN ESPINO, LORNA
 VAQUERO PUERTAS, SABRINA
 VERONA GARCÍA, MARÍA DOLORES
 VIEIRA HENRÍQUEZ, MÓNICA DEL PINO
 VIERA BENÍTEZ, BEGOÑA LOURDES
 YANES DEL CASTILLO, ESTHER

3087 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 668/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Sofía Isabel Martínez Navarro y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Sofía Isabel Martínez Navarro y otros interponen demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 24 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se suspenden, exclusivamente en lo que respecta a la especialidad de Educación Infantil, los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 16 de abril de 2007 (B.O.C. nº 83, de 26 de abril), y se retrotraen las actuaciones ya desarrolladas a la fase de oposición.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario 668/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Sofía Isabel Martínez Navarro y otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 668/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo

I, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.

A N E X O I

AFONSO PALMERO, MARÍA DEL MAR

AFONSO VIÑA, MARÍA EVA

ALAYÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR

ALBA MANSILLA, JUANA

ALBADALEJO SUÁREZ, ÁNGELES LUISA

ALFAYA MEDINA, ANA LILIA

ALMEIDA FALCÓN, MARÍA DEL CARMEN

ALMEIDA HENRÍQUEZ, SANTIAGO

ALONSO BRAVO, RAIMUNDO ANTONIO

ALONSO HERNÁNDEZ, NAZARET DEL PINO

ÁLVAREZ AFONSO, MARÍA DEL CARMEN

ÁLVAREZ DÍAZ, NAYRA

ÁLVAREZ SIMÓN, GLORIA MARÍA

ÁLVAREZ CASAÑAS, OHIANA ESTHER

ÁLVAREZ PEÑA, MÓNICA ESTHER

ÁLVAREZ GARCÍA, VIRGINIA

ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, CARMEN DELIA

ANGULO ALMEIDA, DULCE MARÍA

ARIAS RODRÍGUEZ, IGNACIA TERESA

ARMAS JERÉZ, MARÍA SANDRA DE

ASCANIO SANTANA, M^a DE LOS ÁNGELES

BÁEZ SUÁREZ, MARÍA JOSEFA

BELLO PÉREZ, CORINA DÁCIL

BELLO CABRERA, YAMILA
BENÍTEZ SOSA, ROSA BELÉN
BETANCOR SÁNCHEZ, M. CARMEN
BETENCOURT RODRIGUEZ, MARÍA MÓNICA
BRAN SUÁREZ, JORGE ELIO
BRITO CONCEPCIÓN, M^a AIDA
CABRERA ALONSO, SORAIDA
CABRERA CASTAÑEDA, MAGALY
CABRERA MONTELONGO, FABIOLA DOLORES
CABRERA MONTESDEOCA, ZELANDIA
CABRERA ALONSO, ELSA
CABRERA FERNÁNDEZ, M^a LUISA
CABRERA RODRÍGUEZ, MILAGROSA MARÍA
CANALS SUÁREZ, ANA RITA
CARRASCO HERNÁNDEZ, ISABEL M^a
CARRILLO MORALES, MARÍA EULALIA
CARRILLO HERNÁNDEZ, MARÍA ADELA
CASTELLANO BETANCOR, ELENA
CASTILLO DOMÍNGUEZ, M^a SOL
CASTRO LORENZO, MARÍA BELLA
COLLAZO BLANCO, EVA MARÍA
CONCEPCIÓN LORENZO, CARMEN CRISTINA
CONCEPCIÓN LORENZO, ROSARIO COROMOTO
CORRALES IZQUIERDO, ANA MARÍA
CRUZ GARCÍA, MARÍA LUISA
CRUZ RODRÍGUEZ, JÉSICA
CRUZ PÉREZ, MARÍA BELÉN
CRUZ PÉREZ, MARIA DOLORES
CURBELO GÓMEZ, TANIA
DARIAS RAMOS, MIRIAM BEATRÍZ
DE LA CUESTA JIMÉNEZ, JUAN ENRIQUE
DE LEÓN LUZARGO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
DEL AMO DELGADO, LEONOR PAULA
DEL PIÑO PIÑERO, VERÓNICA
DELGADO DELGADO, JUAN CARLOS
DELGADO GONZÁLEZ, M^a CANDELARIA FÁTIMA
DÍAZ SÁNCHEZ, M^a VICTORIA
DELGADO MORALES, CARMEN ROSA
DELGADO RAMOS, MARÍA ELENA
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA
DÍAZ DELGADO, M^a YURISAN
DÍAZ DÍAZ, ANA MARÍA
DÍAZ DOMÍNGUEZ, ANA YURAY
DÍAZ GORRÍN, FIDELA M^a
DÍAZ RODRÍGUEZ, ARANTZAZU
DORTA HERNÁNDEZ, ÁNGELES
FELIPE MORÍN, MARGARITA BEATRÍZ
FERNANDO VERA, MARÍA ISABEL
FERNÁNDEZ PLACERES, MARÍA INMACULADA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA GORETTI
FLORES GARCÍA, M^a ROSA
FONTAINE SANTANA, ARACELI
FONTE CABRERA, ARECIA
FRANCISCO RODRÍGUEZ, MARÍA NIEVES
FUENTES ANDUEZA, YAZMINA
FUMERO HERNÁNDEZ, ANTONIA
FUMERO HERNÁNDEZ, JUAN LUCIO
GALVÁN DÍAZ-ESPINO, JUANA

GARCÍA ZERPA, MARÍA TERESA	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BERNARDINA
GARCÍA GONZÁLEZ, M ^a DEL PILAR	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DÁCIL
GARCÍA RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	HERNÁNDEZ LUIS, M ^a CANDELARIA
GARCÍA M. ANGULO, ESTHER	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL
GÓMEZ GALLARDO, MARÍA CRISTINA	HERNÁNDEZ GARCÍA, GEMA ISABEL
GONZÁLEZ BETANCOR, LIDIA INOCENCIA	HERNÁNDEZ VALLES, CARMEN NOLA
GONZÁLEZ COSSIO, MARÍA LUZ	HERRERA MACÍAS, ANTONIA ESTHER
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN	HERRERA PÉREZ, TERESA DE JESÚS
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MÉRIDA MARÍA I.	IGLESIAS PÉREZ, MOIRA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DULCE MARÍA	JIMÉREZ ROSADO, MARÍA ELENA
GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	JIMÉNEZ LÓPEZ, ANA MARÍA JERÓNIMA
GONZÁLEZ VALLADOLID, MARÍA DOLORES	JORDÁN JORDÁN, MARÍA ELENA
GONZÁLEZ BOLAÑOS, CRISTI NURIA	LAGUNA ALEMÁN, MARÍA DE LA CANDELA
GONZÁLEZ CORRAL, MARÍA DEL CARMEN	LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA ELENA
GONZÁLEZ MARRERO, ADELAIDA	LEZCANO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS
GONZÁLEZ MONTENEGRO, LOIDA	LINARES TAVÍO, MARÍA DEL PILAR
GONZÁLEZ PAZOS, CAROLINA	LÓPEZ ROLDÁN, ROSA MARÍA
GONZÁLEZ DELGADO, NIEVES	LÓPEZ PÉREZ, SORAYA
GONZÁLEZ ESTÉVEZ, MARÍA EMILIA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, AMÉRICA	LÓPEZ CASTRO, MARTA ELENA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GONZALO DAMIÁN	LÓPEZ-DÓRIGA HERRERA, LUZ
GONZÁLEZ MARRERO, M ^a CANDELARIA	LORENZO ACOSTA, MARÍA EUGENIA
GUERRA BELLO, MARÍA	LORENZO MÉNDEZ, M ^a CRISTINA
GUTIÉRREZ CORRAL, IÑAKI	LORENZO SÁNCHEZ, ROSA DELIA
GUTIÉRREZ CRUZ, SOLEDAD M ^a	LORENZO ROCHA, SUSANA DEL ROSARIO
GUTIÉRREZ MELIÁN, CARMEN GLORIA	LOZANO CUBAS, MÓNICA
HENRÍQUEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	LUIS RODRÍGUEZ, CARMEN MARÍA
HERNÁNDEZ CASTILLO, ANA YURENA	LUTZARDO NEGRÍN, YAMELI
HERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a DEL PILAR	LUZARDO SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD

MARICHAL TORRES, MARÍA ANTIGUA	MORALES GRILLO, FRANCISMAR
MARÍA AGUIAR, HERMINIA	MORENO FERRER, AMPARO
MARRERO PALENZUELA, CARMEN DE LA LUZ	MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍN LEÓN, M ^a ÁNGELES	NARANJO ALBA, MARÍA BELÉN
MARTÍN LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	NAVARRO DÍAZ, LIDIA ESTHER
MARTÍN MIRANDA, MARIOLA	NAVARRO ORTEGA, ROCÍO
MARTÍN HERRERA, NURIA	NAVARRO RAMOS, ANDREA MARÍA
MARTÍN HERRERA, PILAR	NAVARRO ALONSO, ROSA
MARTÍN MARTÍN, MARÍA ELENA	NAVARRO SANTANA, MARÍA NATALIA
MARTÍN ÁLVAREZ MARÍA CANDELARIA	NÚÑEZ GIL, MARÍA ISABEL
MARTÍN MARTEL, MARÍA DOLORES	OJEDA RIVERO, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍN RAMÍREZ, ROSA DELIA	OJEDA SANTANA, INÉS
MARTÍN SANZ, CRISTINA	OLIVA ALONSO, ISABEL MARÍA
MARTÍNEZ CUBAS, LIDIA ESTHER	PÉREZ QUESADA, JOSEFA MARÍA
MATEO GARCÍA, IGNACIA ARACELI	PADILLA VILLALBA, MONTSERRAT
MEDEROS PINO, CARMEN ROSA	PADRÓN CASTELLANO, ROSA DELIA
MEDINA HENRÍQUEZ, ANDREA	PADRÓN PADRÓN, MARÍA PILAR
MEDINA GONZÁLEZ, M ^a TERESA	PERERA GONZÁLEZ, ALICIA ELENA
MELIÁN CASTELLANO, JUAN CARLOS	PERET VEGA, MARÍA DEL CARMEN
MELIÁN SANTANA, OLIVIA BELÉN	PERET GONZÁLEZ, FRANCISCA NURIA
MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA MAGDALENA	PÉREZ GARCÍA OMAIRA
MÉNDEZ MORA, M ^a HAYDÉE	PÉREZ CRIADO, HENAR CANDELARIA
MESA RODRÍGUEZ, MARÍA AMELIA	PÉREZ HERNÁNDEZ, CAROLINA
MOLA BAUTISTA, ÁNGELES PATRICIA	PÉREZ MATEO, MARÍA CANDELARIA
MONROY ACOSTA, ANA ISABEL	PÉREZ PERAZA, ANA MARÍA
MONTECELO ÁLVAREZ, ESTELA	PÉREZ QUINTANA, CECILIA DE LA LUZ
MONTESDEOCA GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER	PÉREZ SANTANA, CARMEN YURENA
MORALES CASTRO, TERESA	PÉREZ TORRES, CARMEN SILVIA
MORALES MONROY, ANA DOLORES	PÉREZ PEÑA, GERMÁN DE S.F.

PÉREZ GONZÁLEZ, DOLORES ISABEL
PINO ALVARADO, M^a DEL MAR
PINTO PADRÓN, MARÍA DEL CARMEN
PORCEL SÁNCHEZ, MONTSERRAT
PRIEGO DE LAS HERAS, AURORA
PRIETO SÁNCHEZ, LORENA
QUESADA GONZÁLEZ, M^a DEL ROSARIO
QUESADA RODRÍGUEZ, VERÓNICA
QUINTANA SÁNCHEZ, PAOLA DE LAS NIEVES
RAMÍREZ MEDINA, FRANCISCO
RAMOS LÓPEZ, NOELIA
RAMOS TORRES, LUCILA
RAMOS GONZÁLEZ, TEODORA
RAMOS PÉREZ, ANTONIO FRANCISCO
RAVELO DOMÍNGUEZ, MARÍA CELINDA
REDONDO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
REINA SAN ROMÁN, CRISTINA
REINA SAN ROMÁN, EVA
REYES DELGADO, MARÍA SOLEDAD
RIERA MARTÍN, MANUELA
RIVERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
ROBAINA LÓPEZ, CRISTINA YLENIA
RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA MILAGROS
RODRÍGUEZ CURBELO, MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ
RODRÍGUEZ MORÍN, MARÍA NIEVES
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ISABEL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA OFELIA
RODRÍGUEZ CABALLERO, MARÍA INMACULADA
RODRÍGUEZ DÍAZ, M^a CANDELARIA
RORÍGUEZ LORENZO, MARÍA ISABEL
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ROSA
RODRÍGUEZ RAYA, M. ROCÍO
ROQUE OJEDA, MARÍA DOLORES
ROSALES SANTANA, FÉLIX
RUÍZ OJEDA, GUACIMARA DEL CARMEN
RUÍZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
SAN JUAN PINO, ANA MARÍA
SÁNCHEZ ALEMÁN, ARACELI
SÁNCHEZ PULIDO, JOSEFA SOLEDAD
SÁNCHEZ AFONSO, YIMNA
SÁNCHEZ NOLASCO, ESTHER
SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSEFA MARÍA
SANTANA ALOFONSO, BEGOÑA
SANTANA ALMEIDA, LAURA
SANTANA ALONSO, LAURA DEL CARMEN
SANTANA BERMÚDEZ, CARMEN MARÍA
SANTANA GONZÁLEZ, LUCÍA MÓNICA
SANTANA MORENO, YASMINA
SANTANA PERDOMO, PLÁCIDA
SANTANA RODRÍGUEZ, ÁNGELES
SANTANA RODRÍGUEZ SANDRA
SANTANA VEGA, GUACIMARA
SANTANA GARCÍA, RAFAEL ANTONIO
SANTANA HERRERA, ROSA ISABEL
SANTANA MÉNDEZ, ANTONIA PINO
SANTANA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
SANTANA SANTANA, GUACIMARA
SANTOS AMAYA, M^a DE LOS ÁNGELES

SARMIENTO FIGUEROA, HERMINIA MARÍA

SOLA ARECHAGA, PEDRO MARÍA

SOSA MIRANDA, ESTEFANÍA

SOSA RODRÍGUEZ, NAYRA

SOTO DE LEÓN, MIGUEL ÁNGEL

SOTO VIERA, MARGARITA

SUÁREZ ALEMIDA, MARÍA DEL PINO

SUÁREZ MEDINA, BIBIANA DE JESÚS

SUÁREZ MORENO, AGUSTINA

TEJERA DUARTE, JOSEFINA

TEJERA ZAIDA, GRIMANESA

TORRES ESPINO, CARMEN LIDIA

VALERÓN ESPINO, LORNA

VAQUERO PUERTAS, SABRINA

VERONA GARCÍA, MARÍA DOLORES

VIEIRA HENRÍQUEZ, MÓNICA DEL PINO

VIERA BENÍTEZ, BEGOÑA LOURDES

YANES DEL CASTILLO, ESTHER

3088 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 688/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Margarita Viera Cruz.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Margarita Viera Cruz interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 24 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se suspenden, exclusivamente en lo que respecta a la especialidad de Educación Infantil, los procedimientos selectivos

de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 16 de abril de 2007 (B.O.C. nº 83, de 26 de abril), y se retrotraen las actuaciones ya desarrolladas a la fase de oposición.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario 688/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Margarita Viera Cruz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 688/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.

A N E X O I

AFONSO PALMERO, MARÍA DEL MAR	ASCANIO SANTANA, Mª DE LOS ÁNGELES
AFONSO VIÑA, MARÍA EVA	BÁEZ SUÁREZ, MARÍA JOSEFA
ALAYÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	BELLO PÉREZ, CORINA DÁCIL
ALBA MANSILLA, JUANA	BELLO CABRERA, YAMILA
ALBADALEJO SUÁREZ, ÁNGELES LUISA	BENÍTEZ SOSA, ROSA BELÉN
ALFAYA MEDINA, ANA LILIA	BETANCOR SÁNCHEZ, M. CARMEN
ALMEIDA FALCÓN, MARÍA DEL CARMEN	BETENCOURT RODRIGUEZ, MARÍA MÓNICA
ALMEIDA HENRÍQUEZ, SANTIAGO	BRAN SUÁREZ, JORGE ELIO
ALONSO BRAVO, RAIMUNDO ANTONIO	BRITO CONCEPCIÓN, Mª AIDA
ALONSO HERNÁNDEZ, NAZARET DEL PINO	CABRERA ALONSO, SORAIDA
ÁLVAREZ AFONSO, MARÍA DEL CARMEN	CABRERA CASTAÑEDA, MAGALY
ÁLVAREZ DÍAZ, NAYRA	CABRERA MONTELONGO, FABIOLA DOLORES
ÁLVAREZ SIMÓN, GLORIA MARÍA	CABRERA MONTESDEOCA, ZELANDIA
ÁLVAREZ CASAÑAS, OHIANA ESTHER	CABRERA ALONSO, ELSA
ÁLVAREZ PEÑA, MÓNICA ESTHER	CABRERA FERNÁNDEZ, Mª LUISA
ÁLVAREZ GARCÍA, VIRGINIA	CABRERA RODRÍGUEZ, MILAGROSA MARÍA
ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, CARMEN DELIA	CANALS SUÁREZ, ANA RITA
ANGULO ALMEIDA, DULCE MARÍA	CARRASCO HERNÁNDEZ, ISABEL Mª
ARIAS RODRÍGUEZ, IGNACIA TERESA	CARRILLO MORALES, MARÍA EULALIA
ARMAS JERÉZ, MARÍA SANDRA DE	CARRILLO HERNÁNDEZ, MARÍA ADELA
	CASTELLANO BETANCOR, ELENA
	CASTILLO DOMÍNGUEZ, Mª SOL
	CASTRO LORENZO, MARÍA BELLA
	COLLAZO BLANCO, EVA MARÍA
	CONCEPCIÓN LORENZO, CARMEN CRISTINA
	CONCEPCIÓN LORENZO, ROSARIO COROMOTO
	CORRALES IZQUIERDO, ANA MARÍA
	CRUZ GARCÍA, MARÍA LUISA
	CRUZ RODRÍGUEZ, JÉSICA

CRUZ PÉREZ, MARÍA BELÉN
CRUZ PÉREZ, MARIA DOLORES
CURBELO GÓMEZ, TANIA
DARIAS RAMOS, MIRIAM BEATRÍZ
DE LA CUESTA JIMÉNEZ, JUAN ENRIQUE
DE LEÓN LUZARGO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
DEL AMO DELGADO, LEONOR PAULA
DEL PIÑO PIÑERO, VERÓNICA
DELGADO DELGADO, JUAN CARLOS
DELGADO GONZÁLEZ, M^a CANDELARIA FÁTIMA
DÍAZ SÁNCHEZ, M^a VICTORIA
DELGADO MORALES, CARMEN ROSA
DELGADO RAMOS, MARÍA ELENA
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA
DÍAZ DELGADO, M^a YURISAN
DÍAZ DÍAZ, ANA MARÍA
DÍAZ DOMÍNGUEZ, ANA YURAY
DÍAZ GORRÍN, FIDELA M^a
DÍAZ RODRÍGUEZ, ARANTZAZU
DORTA HERNÁNDEZ, ÁNGELES
FELIPE MORÍN, MARGARITA BEATRÍZ
FERNANDO VERA, MARÍA ISABEL
FERNÁNDEZ PLACERES, MARÍA INMACULADA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA GORETTI
FLORES GARCÍA, M^a ROSA
FONTAINE SANTANA, ARACELI
FONTE CABRERA, ARECIA
FRANCISCO RODRÍGUEZ, MARÍA NIEVES
FUENTES ANDUEZA, YAZMINA
FUMERO HERNÁNDEZ, ANTONIA
FUMERO HERNÁNDEZ, JUAN LUCIO
GALVÁN DÍAZ-ESPINO, JUANA
GARCÍA ZERPA, MARÍA TERESA
GARCÍA GONZÁLEZ, M^a DEL PILAR
GARCÍA RODRÍGUEZ, M^a DOLORES
GARCÍA M. ANGULO, ESTHER
GÓMEZ GALLARDO, MARÍA CRISTINA
GONZÁLEZ BETANCOR, LIDIA INOCENCIA
GONZÁLEZ COSSIO, MARÍA LUZ
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MÉRIDA MARÍA I.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DULCE MARÍA
GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ VALLADOLID, MARÍA DOLORES
GONZÁLEZ BOLAÑOS, CRISTI NURIA
GONZÁLEZ CORRAL, MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ MARRERO, ADELAIDA
GONZÁLEZ MONTENEGRO, LOIDA
GONZÁLEZ PAZOS, CAROLINA
GONZÁLEZ DELGADO, NIEVES
GONZÁLEZ ESTÉVEZ, MARÍA EMILIA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, AMÉRICA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GONZALO DAMIÁN
GONZÁLEZ MARRERO, M^a CANDELARIA
GUERRA BELLO, MARÍA
GUTIÉRREZ CORRAL, IÑAKI
GUTIÉRREZ CRUZ, SOLEDAD M^a
GUTIÉRREZ MELIÁN, CARMEN GLORIA
HENRÍQUEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN

HERNÁNDEZ CASTILLO, ANA YURENA
HERNÁNDEZ GARCÍA, M^a DEL PILAR
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BERNARDINA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DÁCIL
HERNÁNDEZ LUIS, M^a CANDELARIA
HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL
HERNÁNDEZ GARCÍA, GEMA ISABEL
HERNÁNDEZ VALLES, CARMEN NOLA
HERRERA MACÍAS, ANTONIA ESTHER
HERRERA PÉREZ, TERESA DE JESÚS
IGLESIAS PÉREZ, MOIRA
JIMÉREZ ROSADO, MARÍA ELENA
JIMÉNEZ LÓPEZ, ANA MARÍA JERÓNIMA
JORDÁN JORDÁN, MARÍA ELENA
LAGUNA ALEMÁN, MARÍA DE LA CANDELA
LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA ELENA
LEZCANO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS
LINARES TAVÍO, MARÍA DEL PILAR
LÓPEZ ROLDÁN, ROSA MARÍA
LÓPEZ PÉREZ, SORAYA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
LÓPEZ CASTRO, MARTA ELENA
LÓPEZ-DÓRIGA HERRERA, LUZ
LORENZO ACOSTA, MARÍA EUGENIA
LORENZO MÉNDEZ, M^a CRISTINA
LORENZO SÁNCHEZ, ROSA DELIA
LORENZO ROCHA, SUSANA DEL ROSARIO
LOZANO CUBAS, MÓNICA
LUIS RODRÍGUEZ, CARMEN MARÍA
LUTZARDO NEGRÍN, YAMELI
LUZARDO SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD
MARICHAL TORRES, MARÍA ANTIGUA
MARÍA AGUIAR, HERMINIA
MARRERO PALENZUELA, CARMEN DE LA LUZ
MARTÍN LEÓN, M^a ÁNGELES
MARTÍN LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
MARTÍN MIRANDA, MARIOLA
MARTÍN HERRERA, NURIA
MARTÍN HERRERA, PILAR
MARTÍN MARTÍN, MARÍA ELENA
MARTÍN ÁLVAREZ, MARÍA CANDELARIA
MARTÍN MARTEL, MARÍA DOLORES
MARTÍN RAMÍREZ, ROSA DELIA
MARTÍN SANZ, CRISTINA
MARTÍNEZ CUBAS, LIDIA ESTHER
MATEO GARCÍA, IGNACIA ARACELI
MEDEROS PINO, CARMEN ROSA
MEDINA HENRÍQUEZ, ANDREA
MEDINA GONZÁLEZ, M^a TERESA
MELIÁN CASTELLANO, JUAN CARLOS
MELIÁN SANTANA, OLIVIA BELÉN
MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA MAGDALENA
MÉNDEZ MORA, M^a HAYDÉE
MESA RODRÍGUEZ, MARÍA AMELIA
MOLA BAUTISTA, ÁNGELES PATRICIA
MONROY ACOSTA, ANA ISABEL
MONTECELO ÁLVAREZ, ESTELA
MONTESDEOCA GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER

MORALES CASTRO, TERESA	PÉREZ TORRES, CARMEN SILVIA
MORALES MONROY, ANA DOLORES	PÉREZ PEÑA, GERMÁN DE S.F.
MORALES GRILLO, FRANCISMAR	PÉREZ GONZÁLEZ, DOLORES ISABEL
MORENO FERRER, AMPARO	PINO ALVARADO, Mª DEL MAR
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	PINTO PADRÓN, MARÍA DEL CARMEN
NARANJO ALBA, MARÍA BELÉN	PORCEL SÁNCHEZ, MONTSERRAT
NAVARRO DÍAZ, LIDIA ESTHER	PRIEGO DE LAS HERAS, AURORA
NAVARRO ORTEGA, ROCÍO	PRIETO SÁNCHEZ, LORENA
NAVARRO RAMOS, ANDREA MARÍA	QUESADA GONZÁLEZ, Mª DEL ROSARIO
NAVARRO ALONSO, ROSA	QUESADA RODRÍGUEZ, VERÓNICA
NAVARRO SANTANA, MARÍA NATALIA	QUINTANA SÁNCHEZ, PAOLA DE LAS NIEVES
NÚÑEZ GIL, MARÍA ISABEL	RAMÍREZ MEDINA, FRANCISCO
OJEDA RIVERO, MARÍA DEL CARMEN	RAMOS LÓPEZ, NOELIA
OJEDA SANTANA, INÉS	RAMOS TORRES, LUCILA
OLIVA ALONSO, ISABEL MARÍA	RAMOS GONZÁLEZ, TEODORA
PÉREZ QUESADA, JOSEFA MARÍA	RAMOS PÉREZ, ANTONIO FRANCISCO
PADILLA VILLALBA, MONTSERRAT	RAVELO DOMÍNGUEZ, MARÍA CELINDA
PADRÓN CASTELLANO, ROSA DELIA	REDONDO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
PADRÓN PADRÓN, MARÍA PILAR	REINA SAN ROMÁN, CRISTINA
PERERA GONZÁLEZ, ALICIA ELENA	REINA SAN ROMÁN, EVA
PERET VEGA, MARÍA DEL CARMEN	REYES DELGADO, MARÍA SOLEDAD
PERET GONZÁLEZ, FRANCISCA NURIA	RIERA MARTÍN, MANUELA
PÉREZ GARCÍA, OMAIRA	RIVERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
PÉREZ CRIADO, HENAR CANDELARIA	ROBAINA LÓPEZ, CRISTINA YLENIA
PÉREZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA MILAGROS
PÉREZ MATEO, MARÍA CANDELARIA	RODRÍGUEZ CURBELO, MARÍA DEL CARMEN
PÉREZ PERAZA, ANA MARÍA	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ
PÉREZ QUINTANA, CECILIA DE LA LUZ	RODRÍGUEZ MORÍN, MARÍA NIEVES
PÉREZ SANTANA, CARMEN YURENA	RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ISABEL

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA OFELIA
RODRÍGUEZ CABALLERO, MARÍA INMACULADA
RODRÍGUEZ DÍAZ, M^a CANDELARIA
RODRÍGUEZ LORENZO, MARÍA ISABEL
RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA ROSA
RODRÍGUEZ RAYA, M. ROCÍO
ROQUE OJEDA, MARÍA DOLORES
ROSALES SANTANA, FÉLIX
RUÍZ OJEDA, GUACIMARA DEL CARMEN
RUÍZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
SAN JUAN PINO, ANA MARÍA
SÁNCHEZ ALEMÁN, ARACELI
SÁNCHEZ PULIDO, JOSEFA SOLEDAD
SÁNCHEZ AFONSO, YIMNA
SÁNCHEZ NOLASCO, ESTHER
SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSEFA MARÍA
SANTANA ALOFONSO, BEGOÑA
SANTANA ALMEIDA, LAURA
SANTANA ALONSO, LAURA DEL CARMEN
SANTANA BERMÚDEZ, CARMEN MARÍA
SANTANA GONZÁLEZ, LUCÍA MÓNICA
SANTANA MORENO, YASMINA
SANTANA PERDOMO, PLÁCIDA
SANTANA RODRÍGUEZ, ÁNGELES
SANTANA RODRÍGUEZ, SANDRA
SANTANA VEGA, GUACIMARA
SANTANA GARCÍA, RAFAEL ANTONIO
SANTANA HERRERA, ROSA ISABEL
SANTANA MÉNDEZ, ANTONIA PINO

SANTANA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
SANTANA SANTANA, GUACIMARA
SANTOS AMAYA, M^a DE LOS ÁNGELES
SARMIENTO FIGUEROA, HERMINIA MARÍA
SOLA ARECHAGA, PEDRO MARÍA
SOSA MIRANDA, ESTEFANÍA
SOSA RODRÍGUEZ, NAYRA
SOTO DE LEÓN, MIGUEL ÁNGEL
SOTO VIERA, MARGARITA
SUÁREZ ALEMIDA, MARÍA DEL PINO
SUÁREZ MEDINA, BIBIANA DE JESÚS
SUÁREZ MORENO, AGUSTINA
TEJERA DUARTE, JOSEFINA
TEJERA ZAIDA, GRIMANESA
TORRES ESPINO, CARMEN LIDIA
VALERÓN ESPINO, LORNA
VAQUERO PUERTAS, SABRINA
VERONA GARCÍA, MARÍA DOLORES
VIEIRA HENRÍQUEZ, MÓNICA DEL PINO
VIERA BENÍTEZ, BEGOÑA LOURDES
YANES DEL CASTILLO, ESTHER

**Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

3089 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-192/08, seguido a Dña. Unni Susi Aaslund Sandersen, en ignorado paradero.

No habiéndose podido notificar a Dña. Unni Susi Aaslund Sandersen en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-192/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Unni Susi Aaslund Sandersen, la Resolución de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-192/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Unni Susi Aaslund Sandersen, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas B.6-11 Jinámar, Ramblas de Jinámar, bloque 11, portal 4, piso 3, letra C, LP-7004/462, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3090 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-73/08, seguido a Dña. Ángela Rosa Quevedo, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Ángela Rosa Quevedo en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-73/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Ángela Rosa Quevedo, la Resolución de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-73/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Ángela Rosa Quevedo, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 11, portal 3, piso 1, letra C, LP-7004/447, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previs-

to en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3091 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2008, mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-78/08 y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Lucrecia Castellano Jiménez, en ignorado paradero y la Resolución de 4 de julio de 2008, mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-208/08 y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Basilia Morales Hernández, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Lucrecia Castellano Jiménez y Dña. Basilia Morales Hernández, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), las Resoluciones del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 2 de julio de 2008, sobre expediente de desahucio administrativo DD-78/08, y de fecha 4 de julio de 2008, sobre expediente de desahucio administrativo DD-208/08, y siendo necesario notificarles dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Lucrecia Castellano Jiménez, la Resolución de incoación y su respectivo Pliego de Cargos, de fecha 2 de julio de 2008, dictada en el expediente de desahucio administrativo DD-78/08, instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“PLIEGO DE CARGOS DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO

Que como consecuencia de la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-78/08,

se formula contra Dña. Lucrecia Castellano Jiménez, conforme a lo regulado por el artº. 69 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), apercibiéndole de que, de no contestarlo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite siguiendo su curso el expediente.

CARGO

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Cruz de Piedra I, calle Farmacéutico Pedro Rivero, 11, bloque 17, piso 14, letra B, edificio 18, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 68.1.c) de la Ley de Vivienda de Canarias.”

RESUELVO:

Notificar a Dña. Basilia Morales Hernández, la Resolución de incoación y su respectivo Pliego de Cargos, de fecha 4 de julio de 2008, dictada en el expediente de desahucio administrativo DD-208/08, instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“PLIEGO DE CARGOS DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO

Que como consecuencia de la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-208/08, se formula contra Dña. Basilia Morales Hernández, conforme a lo regulado por el artº. 69 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), apercibiéndole de que, de no contestarlo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite siguiendo su curso el expediente.

CARGO

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de 142 Viviendas Ladera Alta, bloque 4, portal 110, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 68.1.c) de la Ley de Vivienda de Canarias.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3092 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 13 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de L.M.T., C.T., Red de B.T. y A.P. en Avenida de La Gloria y Galiana, Ingenio, ubicada en Avenida de La Gloria, calle Galiana y calle Interior, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/040.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 08/040, denominado: Proyecto de L.M.T., C.T., Red de B.T. y A.P. en Avenida de La Gloria y Galiana, Ingenio.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Promociones Terrestre, S.L., con domicilio en calle Juan de Quesada, 27, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito doble, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en línea MT existente entre los centros C-101.858 "Ingenio I" y C-101.855 "La Montañeta" y su final en CT Proyecto, con longitud total de 160 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, ubicado en Avenida de La Gloria, calle Galiana y calle Interior, afectando al término municipal de Ingenio.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en Avenida de La Gloria, calle Galiana y calle Interior, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2x630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 97.055,40 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª, del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3093 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 1 de julio de 2008, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Mancomunidad de Tubería Mesón al Almatriche, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. 248-C.C.R.*

Por D. Agustín Melián González, en representación de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidades de Regantes "Mancomunidad Tubería Mesón al Almatriche", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2008.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Cabildo Insular de La Palma

3094 *ANUNCIO de 15 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de autorización previa tramitado a instancias de Haciendas La Palma, S.L., para un hotel con categoría de cinco estrellas y 248 plazas de capacidad a ubicar en Santa Lucía, Puntallana.*

A los efectos de lo prevenido en la Norma 08 (puntos 1 y 3) del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, aprobado mediante Decreto 123/2008, de 27 de mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se somete a información pública el expediente de autorización previa tramitado a instancias de "Haciendas La Palma, S.L.", para un hotel con categoría de cinco estrellas y 248 plazas de capacidad a ubicar en Santa Lucía, Puntallana.

Los promotores de iniciativas turísticas con expediente en trámite que se consideren en una situación de competencia con el expediente objeto de este anuncio podrán acceder al mismo en las dependencias del Servicio de Turismo de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34, 2º, Santa Cruz de La Palma), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de julio de 2008.- La Consejera Insular de Turismo y Transportes, María Beatriz Páez Hernández.

Cabildo Insular de Tenerife

3095 ANUNCIO de 16 de julio de 2008, por el que se abre el trámite de participación ciudadana del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2008, acordó la Aprobación del Documento de Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de participación ciudadana.

El trámite de participación ciudadana se extiende por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las sugerencias que estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado en el Centro del Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la calle Bravo Murillo en el siguiente horario:

En el mes de julio:

Lunes, miércoles y viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

Martes y jueves de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

En el mes de agosto:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

A partir de 1 de septiembre:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

Asimismo, podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2008.- La Consejera Insular con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

3096 ANUNCIO de 6 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación de la Planta Desaladora de Morro Jable.

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de mayo de 2008, acordó someter el expediente de "Ampliación de la Planta Desaladora de Morro Jable", emplazada en el Puerto de Morro Jable (término municipal de Pájara) y promovido por esta Institución, a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión en otros medios, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello conforme a las prescripciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico (Rfa. expediente 9/90 I).

Pájara, a 6 de junio de 2008.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

*Otras Administraciones***Juzgado de lo Social nº 3 de Arrecife**

3097 *EDICTO de 8 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de demanda nº 0000285/2008.*

D. Luis Sancho Villarreal, Secretario del Juzgado Social nº 3 de Arrecife.

HAGO SABER: que en los autos seguidos en este Juzgado con el número arriba reseñado y entre las partes que igualmente se señalan, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Arrecife, a 3 de julio de 2008.

Vistos por mí, Dña. Beatriz Rico Maroto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Arrecife y su partido, los presentes autos sobre Seguridad Social-Impugnación de alta médica seguidos bajo el nº 285/2008, entre partes, de una y corno demandante, D. Carlos Mario Montoya Arredondo, asistido por el Letrado D. Gustavo Falero Lemes y de otra, como demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social representado y asistido por la Letrado Dña. Alma María Perdomo Romero, la Tesorería General de la Seguridad Social, que no compareció al acto del juicio, la Mutua Fremap, representada y asistida por la Letrado Dña. Juana Caraballo Martín y Construcciones Zeibe Lanzarote, S.L.U., que no compareció al acto del juicio.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Carlos Mario Montoya Arredondo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y Construcciones Zeibe Lanzarote, S.L.U., debo absolver y absuelvo a las expresadas demandadas de todos los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular, recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante

al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por ésta, mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo..

Lo inserto así aparece de su original a que me remito. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Zeibe Lanzarote, S.L.U., que se encuentra en domicilio desconocido, haciéndole saber que en el fallo de la sentencia se expresan los recursos que caben contra la misma, forma y tiempo de interponerlos, expido la presente, en Arrecife, a 8 de julio de 2008.- El Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

3098 *EDICTO de 11 de marzo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000171/2006.*

Dña. Laura Cristina Paule González, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario bajo el nº 0000171/2006, a instancia de D. Alejandro José Pérez Reyes, representado por el Procurador D. Juan Pedro González Martín, contra la entidad mercantil Promociones Raisu Canarias, S.L. en la actualidad en paradero desconocido, y que por resolución de esta fecha ha pronunciado la siguiente:

Dña. Laura C. Paule González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Uno del Puerto de la Cruz y su partido ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA.- En la ciudad del Puerto de la Cruz, a 11 de marzo de 2008; habiendo visto y oído los pre-

sententes autos de juicio ordinario, tramitado ante este Juzgado bajo nº 171/06, y entre partes; como demandante D. Alejandro José Pérez Reyes, representado por el Procurador de los Tribunales D. Juan Pedro González Martín y asistido de la letrada Dña. María Cruz Gómez Reñasco y como demandado la entidad mercantil Promociones Raisu Canarias, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.- FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Pedro González Martín, en nombre y representación de D. Alejandro José Pérez Reyes contra la entidad mercantil Promociones Raisu Canarias, S.L., condeno a la citada demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.572 euros, más los daños que eventualmente se hayan producido durante la tramitación de este procedimiento, más los intereses legales correspondientes y todo ello con expresa condena en costas.- Contra la presente sen-

tencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.- Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de sentencias.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de marzo de 2008 la señora Jueza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

El/la Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.